

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320220077000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

Con base en lo normado por el artículo 286 del C.G. de P., se corrige el numeral 1.5 del mandamiento de pago datado 12 de octubre de 2022, en el sentido de indicar, que:

Ordenar el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados de los señores Rosa María Gómez de Lasso (q.e.p.d.) y Mario Lasso (q.e.p.d.), con la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 293 del CGP, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 ibídem, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 de Febrero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

